



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General de las Naciones Unidas

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

(correspondiente al período comprendido entre el 10 de junio de 2006 y el 1° de diciembre de 2006)

I. Introducción

1. En el presente informe se hace una reseña de las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante los últimos seis meses de conformidad con el mandato que se le encomendó en la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, prorrogado en resoluciones subsiguientes, la más reciente de las cuales es la resolución 1685 (2006), de 13 de junio de 2006.

II. Situación en la zona y actividades de la Fuerza

2. En el período que se examina se mantuvo la cesación del fuego en el sector sirio-israelí y, en general, la zona de operaciones de la FNUOS permaneció en calma, salvo las granjas de Shab'a (sector 6), donde se registraron actividades originadas en la zona de operaciones de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que se describen en mis informes sobre la FPNUL. En concreto, entre el 12 de julio y el 14 de agosto de 2006, varios cohetes procedentes de la zona de operaciones de la FPNUL hicieron impacto cerca de instalaciones de la FNUOS, destruyendo una torre de vigilancia desguarnecida. Además, elementos no identificados procedentes de la zona de separación de la FNUOS detonaron un explosivo en la línea A y destruyeron una pequeña parte de la cerca técnica.

3. La FNUOS supervisó su zona de separación mediante posiciones fijas y patrullas para asegurar que las fuerzas militares de ambos bandos se mantuvieran alejadas de esa zona. La Fuerza también llevó a cabo inspecciones quincenales de material y efectivos en las zonas de limitación. Los equipos de inspección fueron acompañados por oficiales de enlace de la parte interesada en cada caso. Como en ocasiones anteriores, ambos bandos negaron a los equipos de inspección el acceso a algunas de sus posiciones e impusieron algunas restricciones a la libertad de circulación de la Fuerza. Del 12 al 14 de agosto de 2006, la Fuerza limitó



temporalmente sus patrullas e inspecciones en los sectores 4, 5 y 6, adyacentes a la zona de operaciones de la FPNUL. En el puesto de las Fuerzas de Defensa de Israel del punto de tránsito de la FNUOS entre el Golán ocupado por Israel y la República Árabe Siria siguieron actuando funcionarios de aduanas de Israel.

4. La Fuerza siguió prestando ayuda al Comité Internacional de la Cruz Roja en relación con el tránsito de personas a través de la zona de separación. Durante los últimos seis meses, la FNUOS facilitó el tránsito de 727 estudiantes, 1.009 peregrinos y 6 civiles, brindó protección en una boda y ayudó a transportar el cuerpo de un difunto que debía ser sepultado. La Fuerza también contribuyó a que las Fuerzas de Defensa de Israel entregaran a las autoridades sirias a tres civiles sirios que habían cruzado al Golán ocupado por Israel.

5. En la zona de operaciones, especialmente en la zona de separación, las minas siguieron constituyendo una amenaza para el personal de la FNUOS y para la población local. La antigüedad de las minas y el deterioro de sus explosivos agrava la amenaza. La FNUOS siguió realizando operaciones de remoción de minas y permaneció disponible para prestar apoyo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en actividades dirigidas a promover la difusión de información sobre las minas entre la población civil.

6. El Comandante de la Fuerza y su personal mantuvieron contactos estrechos con las autoridades militares de Israel y la República Árabe Siria. Ambas partes cooperaron en general con la Fuerza en la ejecución de sus tareas.

7. Al 15 de noviembre de 2006, la FNUOS estaba integrada por 1.025 soldados, que procedían, respectivamente, de Austria (372), el Canadá (2), Eslovaquia (95), la India (190), el Japón (30), Nepal (2) y Polonia (334). El Japón empleaba un total de 15 elementos nacionales de apoyo. Además, 83 observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) ayudaron a la Fuerza en el desempeño de su cometido. Al presente informe se adjunta un mapa en el que se indica el despliegue de la Fuerza.

III. Aspectos financieros

8. En su resolución 60/277, de 30 de junio de 2006, la Asamblea General consignó la suma de 39,9 millones de dólares en cifras brutas, equivalente a 3,3 millones de dólares por mes en cifras brutas, para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007. Si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 31 de diciembre de 2006, según se recomienda en el párrafo 13 *infra*, el costo del mantenimiento de la Fuerza se limitará a las sumas aprobadas por la Asamblea.

9. Al 30 de septiembre de 2006, las cuotas impagadas a la cuenta especial de la FNUOS correspondientes al período comprendido entre el establecimiento de la Fuerza y el 30 de septiembre de 2006 ascendían a 30,2 millones de dólares. En la misma fecha, el monto total de las cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz se elevaba a 2.080,2 millones de dólares. Al 31 de octubre de 2006, las sumas adeudadas a los países que aportaban contingentes ascendían a 2,4 millones de dólares. Se han reembolsado los costos de los contingentes y del equipo de su propiedad correspondientes a los períodos terminados el 31 de agosto y el 31 de marzo de 2006, respectivamente, de conformidad con el calendario de pagos trimestrales.

IV. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

10. El Consejo de Seguridad, al decidir en su resolución 1685 (2006) prorrogar el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2006, exhortó también a las partes interesadas a que aplicaran de inmediato su resolución 338 (1973), y pidió al Secretario General que, una vez concluido ese período, presentara un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar esa resolución. En el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio (A/61/298), presentado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/40 y 60/41, se hacía referencia a la búsqueda de una solución pacífica en el Oriente Medio y, en particular, a lo que se había hecho en diversos planos para aplicar la resolución 338 (1973).

V. Observaciones

11. En general, ha reinado la calma en el sector sirio-israelí. La FNUOS, que fue establecida en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad y el acuerdo sobre la separación entre las fuerzas sirias e israelíes de 31 de mayo de 1974, ha seguido cumpliendo sus funciones eficazmente, con la cooperación de las partes.

12. No obstante, la situación en el Oriente Medio es tensa y probablemente lo seguirá siendo, a menos que se llegue a una solución general que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Espero que todas las partes interesadas pongan empeño en hacer frente al problema en todos sus aspectos con el fin de alcanzar un acuerdo de paz justo y duradero, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

13. En las circunstancias actuales, considero que es fundamental mantener la presencia de la FNUOS en la zona. Por consiguiente, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2007. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha expresado su acuerdo.

14. Al formular esta recomendación, debo señalar el déficit que existe en la financiación de la Fuerza. Actualmente, las cuotas impagadas ascienden a unos 30,2 millones de dólares, lo que representa dinero que se adeuda a los Estados Miembros que aportan los contingentes de la Fuerza. Hago un llamamiento a los Estados Miembros para que paguen íntegra y puntualmente sus cuotas y se pongan al día en sus pagos pendientes.

15. Por último, deseo rendir homenaje al Teniente General Bala Nanda Sharma y a los hombres y mujeres al servicio de la FNUOS y el ONUVT, que han cumplido con eficiencia y dedicación las importantes tareas que les encomendó el Consejo de Seguridad. Aprovecho la oportunidad para expresar mi reconocimiento a los gobiernos que aportan contingentes a la FNUOS y a los que aportan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza.

